

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN SOBRE EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN ARQUITECTURA Y URBANISMO.

De una parte, D^a Irene García Macías, con DNI 48889137S, como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11071 y CIF P1100000G.

Y, de otra parte, D^a Isabel Suraña Fernández, con DNI 52926461B, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, en calidad de Decada del mismo, con domicilio social en Plaza de Mina, 16, 11004 Cádiz, y CIF Q1100469D.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: La Excm^a. Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, tiene entre sus prioridades la información, formación, divulgación y concienciación a la ciudadanía en general y a los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia, en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

CUARTO.- Que el *Colegio de Arquitectos de Cádiz* es una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro que representa a las personas tituladas en Arquitectura de la provincia de Cádiz, creado mediante Decreto 100/2001, por

1

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



el que se creaban por segregación los Colegios de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga [...].

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Estatuto Particular del Colegio, se encuentran entre sus fines:

- a) *Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional de los arquitectos [...]*
- h) *Procurar que las actividades que se desarrollen en el marco del Urbanismo y la Arquitectura sean respetuosas con el medio ambiente y los recursos naturales.*
- i) *Propugnar el ejercicio de la Arquitectura y el Urbanismo, comprometidos con la realidad del momento y del lugar. [...]*
- l) *Procurar la integración del arquitecto como profesional indispensable en todas las actividades que tengan por objeto la transformación del hábitat.*
- m) *Cooperar a la mejora de la enseñanza e investigación de la Arquitectura y el Urbanismo, tanto en los períodos académicos mediante colaboración con las escuelas de Arquitectura, como en las enseñanzas de postgrado.*
- n) *Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.*

QUINTO.- Que los objetivos expuestos tanto del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible como del Colegio de Arquitectos de Cádiz, pueden alcanzarse de una manera más eficaz y exitosa si se acuerdan y concretan trabajos conjuntos de formación, participación, estudios e investigación.

SEXTO.- Que ambas partes consideran que la formación y la información dentro del sector de la arquitectura y el urbanismo son imprescindibles para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos a nivel local, regional, estatal e internacional, así como para impulsar el desarrollo económico de la provincia.

SEXTO.- Que es intención del Colegio de Arquitectos de Cádiz poner a disposición de los profesionales de la arquitectura y el urbanismo las últimas novedades legislativas e informativas sobre la realidad que se vive actualmente en las ciudades y en la edificación.

SÉPTIMO: Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



OCTAVO.- Que, por ello, el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de esta Diputación tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor del Colegio de Arquitectos de Cádiz, por importe de 6.000,00€.

NOVENO.- Que con fecha 15 de junio de 2020, en el Registro General de la Diputación Provincial, se recibió solicitud del Colegio de Arquitectos de Cádiz para recibir apoyo financiero para desarrollar acciones formativas sobre eficiencia y sostenibilidad en arquitectura y urbanismo.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es el de establecer la coordinación y cooperación de ambas entidades para la celebración de las siguientes acciones de formación sobre eficiencia y sostenibilidad en arquitectura y urbanismo:

- **Jornada Técnica Informativa online sobre modificaciones del Código Técnico, RD 732/2019 (AUA 05.20).**
- **Jornadas debate "La ciudad poscovid":**
 - *La transformación del modelo de ciudad (J01.20)*
 - *La transformación del espacio habitable (J02.20)*
 - *La transformación del espacio público (J03.20)*

El **Anexo III** de este convenio recoge con más detalle el contenido de estas actuaciones.

SEGUNDA. Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1.

Conforme se prevé en el artículo 28.1 de la *Ley General de Subvenciones*, y en las bases 32º y 33º de las *Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020*, cabe la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que sean el mecanismo para canalizar subvenciones. La base 33º establece que "*las subvenciones nominativas que se instrumenten a través de convenios de colaboración, se regularán conforme al contenido de cada uno de los convenios que se suscriban*".

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a convenios administrativos de colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que*

3

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará para las actuaciones contempladas en el presente Convenio, aportando la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, para la realización de distintas actuaciones, que vienen recogidas en la estipulación primera.
2. En el supuesto de que las cantidades justificadas por la entidad beneficiaria fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida. Del mismo modo, en el caso de que la actividad sujeta a subvención sufriera algún incremento sobre el importe reflejado en el párrafo anterior, aquel será soportado por el *Colegio de Arquitectos de Cádiz*.
3. Esta aportación se realizará con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2020, imputándose la misma a la partida presupuestaria **03/170/48010** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario

El *Colegio de Arquitectos de Cádiz* vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ejecutar las actuaciones recogidas en la estipulación primera, de acuerdo a la memoria recogida en el Anexo III del presente convenio y a los requisitos establecidos por la normativa vigente.
2. Justificar la subvención concedida, en los términos previstos en la legislación. Para ello deberá presentar una memoria final de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la justificación del gasto. En cualquier caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altera, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.
3. Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las actividades, de forma que la Diputación quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
4. Hacer constar en todas las actuaciones objeto de este Convenio la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.
5. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. En general, el cumplimiento de toda la normativa vigente, tanto en materia fiscal, laboral, como relativa al desarrollo de la actividad.

QUINTA. Gastos subvencionables

4

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 11:36:01 29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalidad del periodo de ejecución, que incluye los pagos a los ponentes, sus desplazamientos y dietas, alquiler de sala y de equipos de imagen y sonido, gastos relacionados con la publicidad y difusión, gastos relacionados con la impartición de formación virtual (on-line, streaming...), así como materiales formativos y didácticos para cada una de las actuaciones.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

Para el caso de las ponencias, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de los ponentes.

En ningún caso será subvencionable el IRPF ni el IVA que sea deducible.

Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el logotipo de la Diputación de Cádiz.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se conceda, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley *General de Subvenciones*. En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa, firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago.

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo I** a este Convenio.

- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre del *Colegio de Arquitectos de Cádiz* y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Memoria justificativa final del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución de las acciones.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos y conclusiones.
- e. Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad cuando Diputación financie un porcentaje de la subvención.
- f. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la hacienda estatal y autonómica.
- g. Si es el caso, declaración responsable que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.
- h. Declaración responsable, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- i. Declaración Responsable sobre el régimen de IVA.

El modelo de declaración responsable se recoge en el **Anexo II** del presente convenio.

OCTAVA. Plazo de vigencia del convenio, de ejecución, justificación y pago.

1. El plazo de vigencia del convenio abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el 20 de octubre de 2020.
2. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarcará el periodo comprendido entre la formalización del presente convenio y finalizará el 20 de octubre de 2020. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del convenio hasta **el 20 de octubre** del mismo año.
3. La justificación deberá realizarse como máximo hasta **el 31 de octubre de 2020**.

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



4. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

NOVENA. Extinción del convenio

Este convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

DÉCIMA. Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración, a un sólo efecto, en la fecha indicada.

Por la Diputación de Cádiz
 Irene García Macías
 DNI 48889137S

Por el Colegio Oficial de Arquitectos
 de Cádiz
 Isabel Suraña Fernández
 DNI 52926461B

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



**ANEXO I: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS
SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 4º Declaraciones responsables conforme al **artículo 69.1 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.
- 5º Declaración responsable sobre el **régimen de IVA**.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el ____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y
☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A

LA DECANA

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor /perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados		- €	- €	- €
Importe Subvención				
Resultado		Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2020

EL/LA SECRETARIO/A

LA DECANA

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



ANEXO II

**A/A Diputado del Área de Transición Ecológica
y Desarrollo Urbano Sostenible
Diputación Provincial de Cádiz
Pza. España s/n, 11071, Cádiz**

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dª. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de
(CARGO) de (ENTIDAD), entidad domiciliada en _____, con NIF:
_____,

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
1. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad:
 - a. Que la ayuda recogida en el convenio de colaboración firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, con **FECHA**, para el desarrollo de acciones formativas dentro del sector agroalimentario de la provincia de Cádiz por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
 - b. Que los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

El/la representante legal

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01	
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==			

ANEXO III. MEMORIA TÉCNICA

1.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz presenta al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial una propuesta de colaboración para llevar a cabo diferentes acciones formativas destinadas a los y las profesionales de la arquitectura y el urbanismo sobre la integración de criterios de sostenibilidad y eficiencia en ese ámbito laboral.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

A. Jornada técnica informativa online sobre modificación del Código Técnico: RD 732/2019

El objetivo principal de la Jornada es informar de los cambios que ha sufrido el documento DB-HE del Código Técnico de la Edificación. Para ello se trazará la trayectoria que, a través del DB-HE, se ha seguido hasta hoy en eficiencia energética en la edificación como reflejo de las directivas europeas, resaltando el punto de inflexión que supone la actual modificación.

Pero, al mismo tiempo, es una oportunidad para realizar una reflexión crítica respecto a lo que estos cambios suponen dentro de los objetivos generales de la eficiencia energética que se recogen en el CTE para España.

PONENTES:

- Albert CUCHÍ BURGOS. Dr. Arquitecto. Profesor Titular de Construcciones Arquitectónicas I. ETSAV. UPC
- Fabián LÓPEZ PLAZAS. Dr. Arquitecto. Consultor Ambiental y Experto en Eficiencia Energética
- Javier NEILA GÓNZÁLEZ. Arquitecto. Catedrático de Construcción y Tecnología Arquitectónica de la UPM.
- Daniel MOMPEÓN MARTÍN. Arquitecto. Asesor Técnico del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz

FECHA: 9 de julio de 2020

LUGAR: Aula virtual

PÚBLICO DESTINATARIO: Arquitectos/as, arquitectos/as técnicos/as, ingenieros/as, ingenieros/as técnicos/as y otros perfiles profesionales relacionados con la arquitectura.

INSCRIPCIONES: máximo 500 personas (inscripción gratuita).

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.500 €

B. Jornadas-debate: La ciudad POSCOVID

A través de tres Jornadas, se abordará un análisis coral de la ciudad POSCOVID que permita, a la luz de la reciente crisis sanitaria, y de la mano de una parrilla de expertos, reflexionar sobre las consecuencias que la reciente pandemia ha tenido en nuestras ciudades. Desde la diatriba ciudad compacta - ciudad dispersa, hasta las carencias que el confinamiento y el teletrabajo han puesto de manifiesto en la calidad del parque de viviendas, pasando por las consecuencias que en el diseño del espacio público y la movilidad tendrán las medidas de distanciamiento que impone la prevención, serán estas, entre otras muchas, las cuestiones que alimentarán un interesante debate centrado en tres aspectos básicos:

- LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE CIUDAD
La ciudad de los 15 minutos: densidad, complejidad, y continuidad.

11

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		



- LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO HABITABLE
Hacia una nueva vivienda flexible, luminosa y eficiente.
- LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
La respuesta al difícil equilibrio entre vehículo, peatón y terrazas.

PONENTES: Por determinar (según disponibilidad). Habrá un moderador y 3 ponentes en cada jornada.

FECHAS: Por determinar, entre julio y octubre, siempre dentro del plazo de ejecución del convenio.

LUGAR: Aula virtual

PÚBLICO DESTINATARIO: Arquitectos/as, arquitectos/as técnicos/as, ingenieros/as, ingenieros/as técnicos/as y otros perfiles profesionales relacionados con la arquitectura.

INSCRIPCIONES: máximo 500 personas (inscripción gratuita).

PRESUPUESTO ESTIMADO: 4.500 €

3.-VALORACIÓN ECONÓMICA

La cuantía económica de esta colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Colegio de Arquitectos de Cádiz se ha estimado en **6.000,00€**.

Código Seguro De Verificación:	z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	29/06/2020 11:36:01
	Isabel Suraña Fernandez	Firmado	29/06/2020 09:26:01
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z/tD8c5hZptWcc1MRJW1gw==		

